



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° **0955 / 2026**  
**01 JUL 2026**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A SER FINANCIADOS CON EL FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorandum DI-030/2026, de fecha 26 de junio de 2026, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 4430, de fecha 26 de junio de 2026, mediante el cual la Directora de Investigación, Prof. Dra. Silvia Beatriz Caballero Soto, solicita la autorización para realizar la convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación que serán financiados con el Fondo Concursable de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, por un monto total de guaraníes setenta millones (G 70.000.000), a ser distribuido entre los proyectos que resulten adjudicados;

El Memorandum AJ N° 247/2026, de fecha 01 de julio de 2026, mediante el cual el Asesor Jurídico, Abg. Fernando Rafael Echauri Acosta, emite informe favorable sobre la propuesta de convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación financiados con el Fondo Concursable de Investigación de la Facultad, concluyendo que la misma no merece observaciones ni modificaciones y recomendando la prosecución de los trámites administrativos correspondientes;

La Resolución de Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 0500/2023, de fecha 22 de junio de 2023, por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Presentación, Evaluación, Selección y Administración de Proyectos de Investigación del fondo concursable de investigación, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 414-00-2004, Acta N° 19 (A.S. N° 19/22/09/2001), por la cual se aprueba el Reglamento de Presentación, Evaluación y Administración de los Proyectos de Investigación en la Universidad Nacional de Asunción;

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso m:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** AUTORIZAR la convocatoria a la presentación de Proyectos de Investigación a ser financiados con el Fondo Concursable de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, por un monto total de guaraníes setenta millones (G 70.000.000), a ser distribuido entre los proyectos que resulten adjudicados, conforme a las disposiciones del Reglamento vigente.

CSSS/JDCA/anad  
SFCQ

Página 1 de 2

*Misión:* "Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° **0955 / 2026**

- Art. 2°.-** ENCOMENDAR a la Dirección de Investigación la organización, coordinación, ejecución y seguimiento de la convocatoria, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno vigente
- Art. 3°.-** ENCARGAR a la Auditoría Interna la fiscalización de la correcta utilización de los recursos asignados a los proyectos adjudicados, en el ámbito de sus competencias.
- Art. 4°.-** ENCARGAR a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano la elaboración y tramitación de los Contratos de Prestación de Servicios que correspondan para la ejecución de los proyectos adjudicados, conforme a la normativa vigente.
- Art. 5°.-** ENCOMENDAR a la Dirección Financiera la realización de los desembolsos correspondientes para la ejecución de los proyectos adjudicados, así como el control de la documentación financiera y respaldatoria exigida por la normativa aplicable.
- Art. 6°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg.  JUAN DIOSNEL CORVALÁN  
SECRETARIO

Prof. Lic.  CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN, Mag.  
DECANA

